



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 120-2020

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: JOSE ALFREDO BERTEL CARDONA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MARZO 11 DE 2022

Solicita la apoderada de la parte demandante doctora ANA TERESA GONZALEZ POLO, que se decrete la terminación de el presente proceso por pago total de la obligación y de las costas.

CONSIDERACIONES.

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 461 del código general del proceso, se accederá a lo solicitado.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y de la costa.
2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.
3. Por secretaria expídanse los oficios respectivos, previas constatación de que no exista solicitud de embargo sobre dichos bienes por otra entidad.
4. Se ordena el desglose del titulo materia de esta ejecución a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 46
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>MARZO 16 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	